

Gobierno de Tapalpa
2021-2024

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
06 DIC 2022
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 9:40
C/ANEXO

Gobierno en MOVIMIENTO

PRESIDENCIA
OFICIO No. P- 235/2022
ASUNTO: SE REMITE EXTRACTO

INFOLEJ
40-LXIII

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias; en atención a su oficio CPL-358-LXIII-22 recibido en oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Tapalpa, Jalisco, con fecha del día 07 de noviembre de 2022, adjunto al presente le envío extracto certificado del noveno punto de la **Sesión Ordinaria número 15** quince del H. Ayuntamiento Constitucional de **Tapalpa, Jalisco** de fecha 29 de noviembre del año en curso; en el cual se emite voto a favor del decreto **28863/LXIII/22**.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes en el correo electrónico presidencia.tapalpa.z@hotmail.com y/o sec.generaltapalpa@outlook.com y número de teléfono 343 4320493 Ext.101/108, para cualquier aclaración al respecto.

Se extiende la presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

TAPALPA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
6 DIC 2022
HORA 7:00
C/ANEXO

05782

LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO

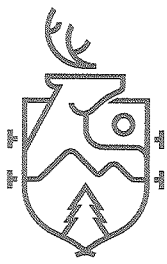


PRESIDENCIA
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

www.tapalpa.gob.mx
Agustín Yáñez # 2 Col. Centro
C.P. 49340 Tapalpa, Jalisco
Teléfonos: 432 0650 y 432 0493





Gobierno de
Tapalpa
2021-2024

Gobierno en
MOVIMIENTO

SECRETARIA GENERAL
OFICIO No. SG/1,000/2022
ASUNTO: EXTRACTO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-

El suscrito **LIC. JOEL OCTAVIO LÓPEZ CARBAJAL**, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, Administración 2021-2024, con las facultades que me conceden los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, Doy Fe y -----

-----**CERTIFICO**-----

Que en el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 15 quince del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa Jalisco de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2022; en el **NOVENO PUNTO**; se presenta: iniciativa de acuerdo que solicita se emita voto respecto del decreto número 28863/LXIII/22, mediante el cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, motiva la Síndico Municipal María Guadalupe Lepe Villalvazo; que a la letra dice:

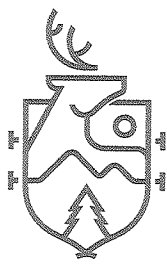
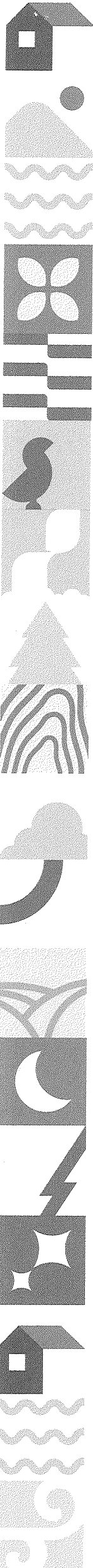
NOVENO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que solicita se emita voto respecto del decreto número 28863/LXIII/22, mediante el cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, motiva la Síndico Municipal María Guadalupe Lepe Villalvazo, adelante Síndico. -----

En uso de la voz la **C. Síndico Municipal María Guadalupe Lepe Villalvazo:** Gracias Secretario. **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA PRESENTE:** La que suscribe Lic. María Guadalupe Lepe Villalvazo en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, Fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1. 2. 3. Número 10, 27, 29, 30, 34, 35, 36 fracción I, 38 fracciones II, y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en pleno: **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA SE EMITA VOTO RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO 28863/LXIII/22, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO"** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- EI ARTICULO 117.-** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Señala que la Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas. Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más

www.tapalpa.gob.mx

Agustín Yáñez # 2 Col. Centro
C.P. 49340 Tapalpa, Jalisco
Teléfonos: 432 0650 y 432 0493

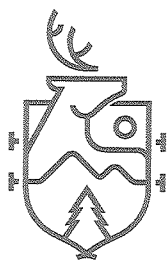




	<p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo en sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y asentamiento físico.</p> <p>A.- [...]</p> <p>B.- [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
--	--

TRANSITORIOS: UNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Por la anteriormente antes expuesto, presento a su consideración el siguiente: **ACUERDO: UNICO: “EMITIR EL VOTO POR ÉSTE AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA SE EMITA VOTO RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO 28863/LXIII/22, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PARRAFO ONCE, DEL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO”** y se remita a la Secretaría General del Congreso del Estado por escrito y vía electrónica (secretaria.general@congresoajal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresoajal.gob.mx), acompañándose la correspondiente certificación del punto de acuerdo y acta de sesión en donde se haya desahogado el punto de acuerdo propuesto, el resultado de la votación de la minuta de proyecto de decreto número 28863/VXIII/22. ATENTAMENTE: **“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**. **“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO” “2022 AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN TAPALPA, JALISCO”** Tapalpa, Jalisco a los 15 días del mes de noviembre del año 2022. LIC. MARIA GUADALUPE LEPE VILLALVAZO. **SINDICO MUNICIPAL, FIRMA.** -----





Gobierno de
Tapalpa
2021-2024

Gobierno en
MOVIMIENTO

Siendo analizado y discutido el punto de acuerdo por el H. Cabildo;

Se aprueba por la totalidad de los Regidores presentes en la sesión con 09 nueve votos a favor, siendo estos los CC. Presidente Municipal Antonio Zamora Velazco, Síndico Municipal María Guadalupe Lepe Villalvazo, Francisco Rogelio Jiménez López, Ma. Del Carmen Cruz Toscano, Luis Alberto Basilio Huerta, Marta Bracamontes Rodríguez, Luz Elvira Manzano Ochoa, Martin Daniel Bacilio y Antonio Morales Díaz.

0 abstenciones.

0 votos en contra.

ATENTAMENTE:

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”
TAPALPA, JALISCO; A 05 DE DICIEMBRE 4DE 2022.

LIC. JOEL OCTAVIO LÓPEZ CARBAJAL.
SECRETARIO GENERAL.

www.tapalpa.gob.mx

Agustín Yáñez # 2 Col. Centro
C.P. 49340 Tapalpa, Jalisco
Teléfonos: 432 0650 y 432 0493

